



DECRETO Nº. 81

CHIDAD PARA TODOS ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

OFICIMA JURIDICA ALCALUIA

PALMICA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

(ABRTL 24

El Alcalde Municipal y el Secretario de Planeación del Municipio de Palmira (Valle), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especíal las conferidas por el artículo 27 numeral 5° de la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 109 de 2001, artículos 260 y siguientes, y .

CONSIDERANDO

- 1. Que la ley 388 de 1997, define los Planes Parciales como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los Planes de Ordenamiento Territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las incluidas en suelo de expansión, de acuerdo con las normas urbanísticas generales contenidas en los mismos.
- 2. Que El Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira adoptado mediante el Acuerdo 109 de 2001, en los artículos 260 y siguientes determina las condiciones generales para la formulación de los Planes Parciales.
- 3. Que en el Decreto 255 de Julio de 2002, se reglamenta todo lo relacionado con los contenidos y procedimientos para la elaboración y presentación de los Planes Parciales en el Municipio de Palmira.
- 4. Que mediante la Resolución Nº. 1610.02003.020 de marzo 06 de 2008, de la Secretaria de Planeación, se expiden las determinantes básicas para desarrollar el Plan Parcial "La Cometa".
- 5. Que mediante notificación personal el día 17 del mes de Marzo de 2008 la Secretaría de Planeación notificó al señor Reinel Iván Moreno Sánchez, sobre la formulación del citado Plan Parcial, quien interpuso el Recurso de Reposición que fuera resuelto mediante la Resolución No. 1610.02003.026 de abril 17 de 2008. de la Secretaria de Planeación,
- 6. Que el 04 de Marzo de 2009 la empresa COGRUPO S.A por intermedio de su representante legal el Señor Reinel Iván Moreno Sánchez, radicó para estudio los documentos correspondientes al Plan Parcial La Cometa como son: Documento Técnico de Soporte, Cartografía y Proyecto de Decreto.
- 7. Que el predio objeto del Plan Parcial, cuenta con factibilidad para la dotación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de conformidad con lo indicado en el oficio STE/JGC-HLE/0235-E/08 de Febrero 25 de 2008 y STE/JDI-HLE/0867-E/08 de Agosto 28 de 2008, expedido por ACUAVIVA.
- 8. Que mediante Oficio SPM-2500-055 del 01 de Abril de 2009, la Secretaria de Planeación emitió el correspondiente concepto de viabilidad para el Plan Parcial "La Cometa", por haberse presentado todos los documentos exigidos en el Acuerdo 109 de 2001 y demás normas concordantes.





DECRETO Nº. 81

DE 2009

ABRII 24

CHIDAD PARA TODOS 48 FIEL COPIA TOMADA DE SU

> ORIGINAL OFICINA JUREURA, ALCALDIA

PACABRA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Con base en lo antérior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Parcial Urbano denominado "La Cometa", ubicado en el Municipio de Palmira (V), como instrumento de planificación complementario del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 109

ARTÍCULO 2º DOCUMENTOS DEL PLAN PARCIAL. Forman parte integral del Plan Parcial La Cometa, los siguientes documentos:

a. Documento Técnico de Soporte con todos sus anexos y planos de referencia y

b. Cartografía que se indica a continuación con su correspondiente escala. ,

		,
N°	Descripción	•
01 de 17	Localización General y Levantamiento Topográfico	Escala
02 de 17	Afectaciones (Resoluciones 20 y 26 de 2008)	1: 2000 -
03 de 17	Cesiones (Acadidatories 20 y 26 de 2008)	1: 2000 -
04 de 17	Usos del Suelo	1: 2000
05 de 17	Sistema Vial	1: 2000
06 de 17	Espacio Publico	1: 2000
07 de 17	Estructura de Manzanas	1: 2000
08 de 17	Unidades de Gestión	1: 2000
09 de 17	Unidades de Gestión No 1	1: 2000 "
10 de 17	Unidades de Gestión No 2	1: 1000
11 de 17	Unidades de Gestión No 3	1: 1000 F
12 de 17	Unidades de Gestión No 4	1: 1000
13 de 17	Planta Red de Acueducto	1: 1000
14 de 17	Planta Red Alcantarillado Ciudad	1: 2000
15 de 17	Planta Red Alcantarillado Proyecto	SIN
16 de 17	Sistema de Energía	1: 2000
17 de 17	Telecomunicaciones	1: 2000
		1: 2000
4		

ARTÍCULO 3°. DELIMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL. El Plan Parcial que se aprueba, está localizado en la Pieza Estratégica de Tejido Residencial, cuya delimitación fue establecida en la Resolución N°1610.02003.020 de Marzo 06 de 2008 y se muestra en el Plano nº 01 y 02 Localización General que forma parte integral del presente decreto.

ARTICULO 4°. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES DEL PLAN PARCIAL Y PREDIOS QUE LO CONFORMAN. El predio objeto del Plan Parcial, corresponde a las 16 hectáreas localizadas dentro del perimetro urbano descrito en el POT de Palmira, Acuerdo 109 de 2001, cuyos linderos particulares están configurados de la siguiente manera:





DECRETO Nº. 81

DE 2009

CIUDAD PARA TODOS

ACAGIA ADDRICIMA DE ACAGIA ADRIGORA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA

ORIGINA TURE EACH ALGOLIC

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

ABRTL 24

Al Sur: Por la Calle 42, esta vía de doble calzada con una sección variable

Al Norte: Por la Calle 44, que lo separa de los predios del Colegio Cristo Sacerdote y la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, en el área norte y el sector nor - oriental con el Barrio Poblado Comfaunión;

Al Occidente: Carrera 19, lo separa del Instituto Técnico Industrial Humberto Raffo Rivera;

Al Oriente: Coincide con un muro culata que sirve de cerramiento provisional a la urbanización Campestre Palmira el cual se encuentra consolidado en un alto porcentaje con vivienda.

El Plan Parcial está conformado por un solo predio, el cual se identifica en el cuadro siguiente con su correspondiente número predial y matrícula inmobiliaria.

Los linderos particulares están descritos en el Documento Técnico de Soporte y aparecen delimitados en el Plano 01 de 13 que forma parte del presente decreto.

No Predial 1 01-02-0030-0005-000.	Matricula Inmobiliaria		Area M2	%
	378-85694	COGRUPO S.A.	159.691.97	100.00
		Total	159.691.97	100.00

ARTICULO 5°. UNIDADES DE GESTIÓN. El área objeto de Plan Parcial para la urbanización, construcción y obligaciones urbanísticas está compuesto por cuatro (4) unidades de gestión, las cuales se subdividen en etapas de ejecución. Su desarrollo puede ser autónomo y de secuencia libre, cumpliendo con las previsiones antes descritas y las demás contenidas en el presente decreto. Parágrafo 1. Cada etapa de ejecución se podrá subdividir en proyectos urbanísticos los cuales podrán ser ejecutados de manera individual, por grupos de proyectos o por la totalidad de la correspondiente Unidad de Gestión y de esa misma forma se podrán solicitar las licencias de urbanismo.

Parágrafo 2. Las Unidades de Gestión y sus correspondientes etapas están delimitadas en el Plano nº 08, el cual forma parte integral del presente decreto.

ARTICULO 6°. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN. Para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, en los artículos siguientes del presente decreto, se detallan el monto y características de las obligaciones generales urbanísticas del Plan Parcial, y las de cada Unidad de Gestión. Lo anterior con el fin de que tanto la suma de las obligaciones de las Unidades





DECRETO N°. 81

DE 2009

COUNTERNATION OF THE CHURCH OF THE CHURCH OF THE CHURCH OF THE COUNTERN OF THE CHURCH OF THE CHURCH

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

garantice el cumplimiento de las generales del Plan Parcial con respecto a las cesiones de zonas verdes y para equipamientos, las afectaciones viales y de zonas de protección establecidas en las Resoluciones N°1610.02003.020 de marzo 06 de 2008 y 1610.02003.026 de abril 17 de 2008, y las demás actas derivadas de este Plan Parcial.

ARTÍCULO 7°. SISTEMA VIAL. El Sistema Vial para el Plan Parcial de La Cometa, es el contenido en los Planos n° 02; 03 y 05 con sus correspondientes secciones transversales, que hacen parte integrante del presente Decreto. Las afectaciones viales del Esquema Básico y demás especificaciones, fueron determinadas en las Resoluciones N°1610.02003.020 de Marzo 06 de 2008 y 1610.02003.026 de Abril 17 de 2008 a partir de las cuales se establece la totalidad del sistema vial del predio, cuya jerarquización se describe a

SIST	IMA VIAL PRINCIPAL
III O DE VIA	
Via de Interessarió	NOMENCLATURA
	Calle 44 (calzada de servicio) entre carrera 11 y
Via Arterias Urbanas (V-2) atípica (acta 16	Juli Old 13
Vía Arterias Urbanas (V-2) atípica (acta 16	
de Marzo de 2009)	Carrera 13 entre Calle 44 y calle 42
	The state of the s
Sección atípica dos calzadas existente.	Carrera 19 entre Calle 42 y Calle 44
	Johns Julie 44
SISTEMA VIAL INTERNO	
Vías en desarrollos residenciales V.5	
tolidenciales v.5	Carrera 11 entre Calle 42 y Calle 44 (cede 100% de
	I SU ONO DI DISUMULA ZONO DISONO MANALA IL IL
	00000011(0)
	Carrera 15 entre Calle 42 y Calle 44
Vias en deserrolle	
Vías en desarrollos residenciales V.6	Carrera 12 entre Calle 42 y Calle 43a.
	Carrera 14 entre Calle 43 y Calle 43a.
	Carrera 12a entre Calle 43a y Calle 44
	Calle 43° entre Carrera 12 y Carrera 15.
VIAS LOCALES	Calle 43a entre Carrera 12 y Carrera 14.
Vías locales al interior de las Unidades de	
Gestión de	Lo define el desarrollo interno de las micro manzanas
	de accidio al Diovecto displace degravata
	O'CONDINION V ON IAS HASOILLONGS OF TO A TILL
	paid las vias veniculares no dadas
	Esquema Básico Vial.





CONSEGURITION CIUDAD PARA TODOS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SI ORIGINAL

OFICINA JUIGISICA ALCALDIA. PARAMA

DECRETO Nº. 81

DE 2009 ABRTL 24

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIOL COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

ARTÍCULO 7° SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO. CESIONES GENERALES. EI sistema de espacio público conformado por las cesiones para vías zonas verdes y equipamiento comunitario del Plan Parcial La Cometa, es el que aparece delimitado en el Plano nº 06, el cual forma parte integral del presente decreto. Las áreas generales de cesión para zonas verdes y equipamiento, sistema vial principal y secundario son las que se detallan a continuación:

Áreas de cesiones obligatorias según Resoluciones

DESCRIPCION DESCRIPCION Resoluciones 2	20 y 26 de	20	08
Area Bruta Polígono	Area m ²		Subtotales
	159.691	.97,	and 7 to 1
Area Vías principales (Resoluciones 20 y 26/08)	24.247	.61	24.247.61
Area Neta Urbanizable	135.444	_ '	!
Cesión zonas verdes (18% de ANU)	24.380	· Secretary	
Cesión equipamientos (3% de ANU)			
	4.063	. 18	28.443.90

ARTICULO 9°. CESIONES PARA ESPACIO PÚBLICO POR UNIDAD DE GESTION. A continuación se discriminan las obligaciones urbanísticas para cada

Unidad de Gestión No 1

Descripción	
Area total	Area m ²
Area Vías principales s/p Regalusité as as	34.507.63
Area Vías principales s/n Resolución 20y26 de 2008 y Acta 16 marzo 2009)	5.103.49
Area Urbanizable (Area total Menos afectaciones Res 20y26/08	
y Acta 16 marzo 2009)	29.404.14
Area Zonas Verdes y Equipamiento	
Alea Vias Internas s/n Plan Paraial	9.130.24
Area Util (Area Urbanizable Menos Vías P.P Y Z. Verdes)	3.150.25
vias P.P Y Z. Verdes)	17.123.65
Unidad de Gestión No 2	

100.2	
Descripción	
Area total	Area m ²
Area Vías principales s/n Resolución 20y26 de 2008 y Acta 16	30.288.07
marzo 2009 Actà 16	4664.68
Area Urbanizable (Area total Menos afectaciones Res 20y26/08	
y Acta 16 marzo 2009)	25.623.39
Area Zonas Verdes	
Area Vías Internas s/n Plan Parcial	4.509.12
Area Util (Area N. Urbanizable Menos Vías Internas Y Z. Verdes)	2.261.81
(Vias Internas Y Z. Verdes)	18.853.46

CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA FOIDICIO CALABITEL 12700F0





DECRETO Nº. 81

DE 2009

CHUDAD PARA TODOS

ALCADÍA MUNICIPAL PEZADIRA, TOMADA DE SE

ES FIEL COPILA

ORIGINAL

ORIGINAL

PALÍARA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

(ABRTI, 24

Unidad de Gestión No 3

	A Property of the second	1
Aron total Descripción		Area m²
Area total		
Area Vías principales s/n Resolución 20y26 de 2008 y		66.769.62
	1 1	10.250.49
Area Urbanizable (Area total Menos afectaciones Res	100 001	
	20y26/08	56.519.13
Area Zonas Verdes		
Area Vías Internas s/n Plan Parcial		10.573.30
Area Util (Area N. Urbanizable Menos Vías Internas Y		1.751.66
, visa internas Y	∠∠. Verdes)	44.194.17

Unidad de Gestión No 4

Descripción	/\ u_a 2
Area total	Area m²
Area Vías principales s/n Resolución 20y26 de 2008 y Aota 16	28.126.65
	4.228.95
Area Urbanizable (Area total Menos afectaciones Res 20y26/08	
y Acta 16 marzo 2009)	23.897.70
Area Zonas Verdes	
Area Vías Internas s/n Plan Parcial	4.232.24
Area Util (Area N. Urbanizable Menos Vías Internas Y Z. Verdes)	1.971.20
Vias Internas Y.Z. Verdes)	17.694.26

Parágrafo 1. Las vías locales (internas a las Unidades de Gestión nº 1 a 4 así como las zonas verdes y equipamientos deberán ser cedidas cuando se solicite la correspondiente licencia de urbanización para la Unidad de Gestión.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE SERVICIOS PÚBILICOS. Los sistemas de Servicios Públicos domiciliarios para el Plan Parcial La Cometa, elaborados con base en las especificaciones determinadas por cada una de las Empresas prestadoras de cada servicio están contenidos en los planos que hacen parte integral del presente Decreto, los cuales se detallan a continuación: Planos 13, 14 y 15, correspondientes al sistema de Acueducto y Alcantarillado Planos 16 y 17, correspondientes al sistema de Energía y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 11°. AÉREAS DE ACTIVIDAD Y TRATAMIENTO URBANÍSTICO. El Plan Parcial La Cometa, tiene Tratamiento de Desarrollo y para efectos de la asignación de usos del suelo y aplicación de las demás normas urbanísticas sus Unidades de Gestión se han zonificado en las Áreas de Actividad que se indican a continuación:

A	*		
Area de Actividad	*	<u> </u>	
Mich de Actividad	ـــ مام حال	1 6	
	Unidades	de Gestión	
Area de Actividad Residencia Mixt		40,000,000	i
Live de Acgvidad Residencia Mist	to	11000	
TOTAL WINCE	<u>ta · UG</u> 1; UG 2	作用り(5 331116)	3 /
• • •			, ''

Parágrafo 1. Las definiciones y asignación de usos del suelo para las anteriores Áreas de Actividad son las establecidas en los artículos 289 a 292 y 295 a 296 del Acuerdo 109 de 2001.





DECRETO Nº. 81

DE 2009

ES FIEL COPIA TOMADA DE S ORIGINAL OFICIMA JURIDICA ALCALDIA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO L COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

(ABRIT 24

Parágrafo 2. Las Áreas de Actividad están delimitadas en el Plano nº 04, el cual forma parte integral del presente decreto

ARTÍCULO 12°. NORMAS URBANAS. Las normas urbanas para el Plan Parcial

1. Sistema de Loteo Individual.

Consiste en la división de las manzanas determinadas en el proceso de urbanización en áreas menores de propiedad privada individual, deslindables de propiedades vecinas y de áreas de uso público.

2. Proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario, VIS - VIP.

a) Desarrollo Progresivo

Los proyectos de vivienda de interés prioritario podrán desarrollarse en forma progresiva. Deberán dar cumplimiento pleno a las condiciones de ordenamiento, de dotación de redes básicas de servicios públicos, permitiéndose unicamente que algunas obras finales (cubrimiento asfáltico, andenes, sardineles) se completen, mediante un proceso concertado entre los promotores la comunidad y la Administración Municipal. b) Edificabilidad.

La edificabilidad de los proyectos urbanísticos de V.I.S. y V.I.P. adelantados por sistemas de loteo, es resultante de la aplicación de las siguientes normas

- Altura máxima: 4 pisos:
- Aislamiento posterior: 2.5 metros a partir del segundo piso, y retrocesos de 0.50 metros a partir del tercero por cada piso adicional. Antejardín: 2.00 mts.
- Lote mínimo para viviendas unifamiliares tanto en áreas de desarrollo progresivo como en áreas a desarrollar con servicios domiciliarios completos: lote mínimo 65 m2, frente mínimo: 5,00 metros.
- Estacionamientos. En proyectos de Vivienda de Interes Social, VIS, en desarrollo progresivo, los estacionamientos públicos podrán plantearse en bahías o áreas de parqueo en superficie, preferiblemente adyacentes a las cesiones para uso dotacional

3. Sistema de Agrupaciones.

Es el tipo de desarrollo urbanístico consistente en producir dos o más inmuebles de propiedad privada, a partir de los lotes resultantes del proceso de desarrollo por urbanización, a los cuales, con dicho propósito, se les somete a diversas formas de propiedad común, como en el caso de los regimenes de propiedad horizontal o





DECRETO Nº. 81

DE 2009

(ABRIT, 24 ES FIEL COPIA TOMADA DE S. POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LOGICIARA JURIDIGIA ALCALORA
COMETA UBICADO EN EL MUNICIPAL PARA EL PREDIO LOGICIARA JURIDIGIA ALCALORA
PARA EL PREDIO LOGICIARA JURIDIGIA PARA EL PREDIO LOGICIARA JURIDIGIA PARA EL PREDIO LOGICIARA DEL PRED COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

El sistema de agrupación permite desarrollar unidades de construcción con diseño. arquitectónico unificado o unidades de lotes para posterior construcción individual bajo normas de agrupación de lotes.

- 4. Edificabilidad y Densidad Máxima para proyectos residenciales en agrupaciones o conjuntos multifamiliares..
 - a) Sin perjuicio del cumplimiento estricto con lo dispuesto por la norma específica de las áreas bajo el tratamiento de desarrollo, respecto de antejardines, aislamientos, patios y áreas libres del equipamiento comunal, se establecen los siguientes índices máximos de ocupación y de construcción, aplicables sobre el área útil resultante de los procesos de

Índice de Construcción (IC): 2,00 Índice de Ocupación (IO): 0,40

- b) Densidad Máxima (número de viviendas sobre Área Neta Urbanizable): 90.
- c) Aislamientos entre edificaciones: Los aislamientos mínimos permitidos para vivienda multifamiliar son:
 - 1. Contra predios vecinos para edificaciones de tres a cinco pisos.
 - Entre fachada abierta y medianería 5.00 mts mínimo.
 - Entre fachada cerrada y medianería 4.00 mínimo.

2. Entre edificaciones de 3, a 5 pisos.

Entre fachadas abiertas (no peatonales) 6.00 metros mínimo

Entre fachadas abiertas (peatonales) 7.00 metros mínimo.

- Entre fachadas abientas y cerradas o semi cerradas o entre fachadas cerradas y semi cerradas: 5.00 metros mínimo
- Entre fachadas sin servidumbre visual o cerrada: 4.00 metros mínimo.
- 3. Entre edificaciones y las vías vehiculares privadas: 3.00 metros mínimo. d) Zonas comunitarias privadas para conjuntos: El conjunto deberá contar con un mínimo de 5.00 m2 por cada unidad vivienda, globlalizadas en una sola área de terreno, con destino a zonas comunitarias privadas. Dicho equipamiento comunal podrá destinarse al siguiente uso; Recreativo: Parque, zonas verdes, jardines, plazuelas, áreas de juego y vías peatonales.
- 5. Equipamiento comunal privado.

Todo proyecto de vivienda de tres (3) o más unidades, o comercial, industrial o dotacional con más de 500 m2 -que compartan áreas comunes- deberá prever con destino a equipamiento comunal privado 15 m2 por cada 80 m2 de construcción, de los cuales un 40 %, como mínimo, deberá plantearse con destino a zonas verdes recreativas, y el 15 % como mínimo, para servicios comunales, con la excepción de las áreas sometidas al tratamiento de desarrollo, en el cual se señala las proporción requerida por este concepto y con las salvedades señaladas en el tratamiento de conservación.





DECRETO Nº. 81

DE 2009

ABRIL 24

FIEL COPIA MINIADA DE SA POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LA DRIGIMAL COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA OFICIMA JURIDICA ALCRITURA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

6. Normas sobre habitabilidad.

- 1. Todos los espacios de la vivienda deben ventilarse e iluminarse naturalmente o por medio de patios, los baños pueden ventilarse por
- 2. La dimensión mínima de los patios de iluminación y/o ventilación quedará definida así: uno de sus lados será de 1/3 de la altura total del edificio desde el nivel de tierra y el otro lado será mínimo de 3 metros. Se exceptúan las zonas de mejoramiento integral y de desarrollo progresivo, en las cuales el patio tendrá un área mínima de 6 m2 y un lado mínimo de 2
- 3. Las áreas mínimas construidas por vivienda serán las siguientes:
 - a) Vivienda de una (1) alcoba, 30 metros ¢uadrados
 - b) Vivienda de dos (2) alcobas, 45 metros cuadrados /
 - c) Vivienda de tres (3) alcobas, 60 metros cuadrados
 - Para viviendas de más de tres (3) alcobas, el área se incrementa en quince (15) metros cuadrados para alcoba adicional.

De las áreas anteriores se excluyen las áreas de acceso, circulación y zonas comunes cuando se trate de multifamiliares o conjuntos de vivienda.

7. Normas volumétricas.

- 1. Altura mínima entre placas de pisos: 2,30 metros (luz libre previendo
- 2. Altura de semisótanos: máximo 1,50 metros entre el borde superior de la placa y el nivel de la rasante de la vía. Más de 1,50 metros se considera como un piso completo.
- 3. Altura de sótanos: máximo 0,25 metros sobre el nivel de la rasante de la vía
- 4. Se permiten semisótano en zonas comerciales o ejes que permitan comercio o servicios, siempre y cuando se evalúe el Proyecto
- 5. Aislamientos posteriores 3 metros.
- 6. Para edificaciones con alturas superiores a cuatro (4) pisos el aislamiento posterior será de 4.50 metros y se exigirá aislamiento lateral de 3,00 metros a partir del quinto piso. Para alturas superiores a diez (10) pisos se exigirá un (1) metro adicional por cada piso para los aislamientos posterior y lateral, a partir del undécimo piso..

8. Estacionamientos y Zonas de cargue y descargue según los diferentes tipos de establecimientos.

Los inmuebles deberán solucionar la cuota de estacionamientos y zonas de cargue y descargue exigida, dentro del predio según lo establecido en el cuadro





DECRETO Nº. 81 (ABRIL 24

DE 2009

CAUDAD PARA TODOS
ALCAEDIA MUNICIPAL DE MALAIRA

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIOFICIA JURIDICA ALCALMA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

ESTABLECIMIENTO	EN M2 DE		
A1	CONSTRUCCIÓN	EN Nº DE	70010
Almacenes,			ZONAS DE CARGUE
supermercados centros	1 unidad para visitante	.5	Y DESCARGUE
comerciales v similares	11 m2 c	le,	1 zona de 3 por 10 metros
1 desue 200 m2 de	11.		
(Construcción hacia	() () () () () () () () () ()		1
1500 m2.	` [[
De 1501 a 2500 m2	1 10000		
	1 unidad para visitante	s .	
	1 POL CADA 35 ma 1	e	1 zona de 6 por 10 metros
De 2500 m2 en			, and motions
adelante m2 en	TE SERVICE DATA Victoria	S .	
	TPOL Cada on man a	9	1 zona de 6 por 12 metro
	H-COURT OCCION		por cada 2500 m2 d
	1 unidad para propietario		construcción.
	Por Caga 80 mairo		
Oficinas públicas o	cuadrados.		
Oficinas públicas o	i Singgo Dara Metania.	<u> </u>	
privadas	Thoi cada au timo in	3	
establecimientos de	I CONSTRUCCION		
servicios	11 unidad para propietaria	A	
	por cada 40 metros		
Cines, Teatros.			
auditorios, salones de	1 unidad para visitantes por cada 40 m2 de		
convenciones v	construction 40 m2 de		
establecimientos 1	construcción.	1	
similares			-
Establecimientos			
dedicados al culto	1 unidad para visitantes		·
	Pur cada 40 mg da		
Restaurantes	Construcción.	1	
Restaurantes, fuentes	1: unidad para visitantes		•
similares	pur cada 25 mg da		
annates	construcción.		
noteles, apartahoteles	construcción. 1 unidad para visitantes		
similares.	por cada 25 m2 de		
Cuando presenten usos	construcción.		
Ulcionales lales como l	The state of the s		
estaurantes,			
liscotecas, salones			
HUIIDIAS O COmersia !			
enen compile con los l			1
Stationamientos	•		1
xigidos para esos			1
sos.			1
lazas de mercado			
	l'unidad para visitantes		
1 }	ou cada an imp alai		1 zona de 9 p0r 10 metros.
	ponstrucción.		, and the total
, 1	unidad para propietarios		
1 1-	or cada so! mar!	!	
Cucación	cuadrados.	1	
ducación preescolar			
-		3 unidad por	
		establecimiento	
ducación básica		visitantes	
, 1		6 unidades por	Arga
		Octoblesis	Language Paldocates yet
) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	visitantes para	Duses V una zona de l
Jucación media 1	- 1		maniobra en relación de ()
onine moditi,	unidad para visitantes	<u>-</u>	por cada 2 aulas
	0.0		
critical, superior o p	or cada 40 m2 de		Area de parqueadero de buses y una zona de





DECRETO Nº. 81

DE 2009

CIUDAD PARA TODOS

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LAFICINA JURIDICA ALCALDIA COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

ABRIL 24

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU PALMIRA

academias			
The state of the s	construcción.		n——————
C- :	<u> </u>		maniobra en relación de 1
Servicios de salud:	1 unidad para visitantes	<u> </u>	por cada 2 aulas
hospitales, clínicas	por cada 30 m2 de		Area do servicios
	canal 30 m2 de		Area de parqueo y zona de
bienestar, consultorios	construcción.		((Intillopras nara vabiantes
médicos individuales o			l de emergencia en un
nedicos individuales o		1	mínimo tres vehículos
agrupados en centros			
médicos		1	•
Clubes campestres y	No. of the last of		
deportivos y similares			
Jarou y Sarmares	por cada 100 mp de área		
Clubes			
Clubes sociales, sedes	de lote util fuera de vías. funidad para visitantes		
	por cada 20 m2 de		
similares.	construcción.		
Cementarios v/o	Constituction.		
jardines cementerios		Mínimo 50 unidades de	
Servicios	<u>')</u>	estacionamiento.	
Servicios funerarios,		do and do and do	
salas de velación y	<u> </u>	10 unidades de parqueo por	
similares.		cada sala de velación.	
Establecimientos		La Contraction of the Contractio	
industriales y bodegas.	unidad para visilantes		
bodegas.	ipor cada 200 mg do		1 zona de cargue y
	construcción.		descarque de 10 nor 10
-!		\.;	metros mas el área de
	11.		manlobra.
Vivienda unifamiliar y	1		
bifamiliar		Mínimo 1 unidad de	
		Octobles	
Marting	<u> </u>	vivienda por	
Mullifamiliares y			<u> </u>
agrupaciones		1 unidad de	
vivlenda en		estacionamiento	
condominio.	11.	Vivienda para residentes y t.	
		unidad de estacionamiento	,
[10.10]		Dara visitantes per	•
	<u> </u>	para visilantes por cada 5 viviendas.	_
i.		viviendas.	
A	(1)		

9 Requerimientos de estacionamiento y de zonas de cargue y descargue.

El número total de cupos de estacionamientos correspondientes a un edificio o actividad, será la resultante de la suma de las dotaciones establecidas para cada uno de los usos o actividades que se desarrollen en el mismo.

ARTÍCULO 13°. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO. Cada Unidad de Gestión constituye un proceso independiente de urbanización, el cual requerirá de su correspondiente licencia de urbanización, que deberá ser tramitada por los interesados de manera global para toda la Unidad de Gestión o por etapas. Cada etapa a su vez se subdividirá en proyectos

La licencia de construcción correspondiente a cada proyecto urbanístico, se podrá tramitar de manera independiente para cada proyecto urbanístico al interior de una etapa siempre y cuando se lleve a cabo el cumplimiento de todas las obligaciones descritas para cada una de los proyectos urbanísticos.

También se podrá tramitar la licencia de urbanización de manera simultánea con la licencia de construcción de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997.





DECRETO Nº. 81 (ABRIL 24

DE 2009

CIUDAD PARA TODOS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SA ORIGINAL OFICINA JUNIDICA ALCALDIA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARCIAL PARA EL PREDIO LA CONTRA DE LA PREDIO LA CONTRA DEL PREDIO LA CO COMETA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

ARTICULO 14°. COOPERACIÓN ENTRE PARTICIPES. Para efectuar el reparto de cargas y beneficios para las Unidades de Gestión, se utilizará la Cooperación entre partícipes, mediante la cual cada uno de los propietarios asume las obligaciones urbanísticas que le corresponden de acuerdo con lo establecido en este Decreto para cada una de las Unidades de Gestión.

ARTÍCULO 15° PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN. El presente Plan Parcial se ejecutará en un término de vejnte (20) años contados a partir de la publicación del

ARTÍCULO 16°. VIGENCIA DEL PLAN PARCIAL. La vigencia del Plan Parcial de La Cometa es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de la publicación del decreto que lo adopta, pero podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por solicitud del interesado presentada en los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su vencimiento o cuando la Secretaría de Planeación o la entidad que haga sus veces, lo considere oportuno teniendo en cuenta la vigencia de las licencias de urbanización o construcción otorgadas. La solicitud de prórroga deberá exponer y sustentar los motivos que originan la solicitud.

ARTÍCULO 17°. MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL. El Plan Parcial que se aprueba en el presente Decreto, podrá ser modificado a solicitud de losinteresados o a criterio de la Secretaría de Planeación, previos los estudios que sustenten la necesidad por razones ambientales, técnicas o económicas. Las modificaciones deberán surtir el mismo trámite establecido para la aprobación

ARTÍCULO 18°. VIGENCIA. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los veienticuatro podías del mes de Abril del años Dos Mil

RAÚL AĽFREDO ARBOLĖDA MÁRQUEZ Alcalde Municipal.

EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA Secretario de Planeación Municipal